

Se amplía la prestación a padres de niños enfermos para el cuidado en casa

08.02.2019

Hasta ahora, sólo la percibían en el caso de que el niño estuviera hospitalizado.

Los padres de niños con cáncer o con otras enfermedades graves que requieran cuidado domiciliario podrán cobrar a partir de este sábado la prestación económica por reducción de jornada que hasta ahora percibían solo en el caso de que el pequeño estuviera hospitalizado.

Además, se amplía el listado de 110 enfermedades por las que los padres pueden recibir la prestación a tres nuevas patologías (epidermólisis bullosa o Piel de Mariposa, el síndrome de Smith-Magenis y el síndrome de Behçet).

Así se recoge en una orden del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, que publica este viernes el Boletín Oficial del Estado (BOE), por la que se modifica el real decreto de 2011 que regula esa prestación con la que se compensa económicamente la pérdida de sueldo como consecuencia de la reducción de jornada.

La orden modifica el anexo del real decreto para incluir esas tres enfermedades e incorpora en cada uno de los apartados del listado una cláusula para dar cobertura a las patologías graves y/o procedimientos quirúrgicos que, por indicación expresa facultativa, precisan de cuidados permanentes en régimen de ingreso hospitalario u hospitalización a domicilio.

Con la orden, que entrará en vigor este sábado, se aprueba también un modelo de Declaración médica para el cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave, con la que se constatará la necesidad del cuidado continuo del menor para el reconocimiento de la prestación.